

## Mirada política de la Educación Sexual Integral del currículum de formación de profesores de Nivel Inicial en Jujuy



**Adriana Esperanza ÁLVAREZ**

**Andrea Beatriz ÁLVAREZ**

**Nahir Elizabeth NASIF**

Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, UNJu.

[nahir.nasif.97@gmail.com](mailto:nahir.nasif.97@gmail.com)

## Mirada política de la Educación Sexual Integral del currículum de formación de profesores de Nivel Inicial en Jujuy

**Adriana Esperanza ÁLVAREZ**

**Andrea Beatriz ÁLVAREZ**

**Nahir Elizabeth NASIF**

Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, UNJu.

nahir.nasif.97@gmail.com

Fecha de recepción: 14.02.2022

Fecha de aceptación: 10.06.2022

### Resumen

El presente trabajo es un avance de investigación del proyecto “Las Políticas de Formación Docente inicial, Profesorado de Educación Inicial en la provincia de Jujuy: Traducción o Puesta en práctica en los Institutos de Educación Superior (2007-2023)”, acreditado por la Universidad Nacional de Jujuy. Desde un análisis de la trayectoria de la política (Ball, 2002), se indaga cómo es la puesta en acto de la ley de Educación Sexual Integral (ESI) en la formación docente del Profesorado de Educación Inicial. En este artículo se expone el análisis de los diseños curriculares en la formación docente inicial, en relación a las propuestas curriculares en Educación Sexual Integral en el Profesorado de Educación Inicial.

Bernstein (1989) consideró al currículum como uno de los componentes de los tres sistemas de mensajes de la enseñanza y señaló el modo en que este se liga a cuestiones del poder social. Así, reflexionamos acerca de la importancia política del currículum, especialmente en la formación de profesores.

El abordaje metodológico, basado en un diseño cualitativo, se realiza a través de la observación y el análisis de documentos secundarios. Estos son la base para la construcción de una dimensión de análisis que pretende contribuir a la comprensión de cómo los sujetos experimentan las políticas de reforma educativa en la comunicación institucional.

Desde los años cincuenta del siglo pasado, la mayoría de los sistemas educativos han mostrado interés por los asuntos relacionados con la igualdad en educación. Estos diseños y propuestas curriculares constituyen un componente significativo de las políticas públicas en materia educativa, concebidas como herramientas para hacer efectiva la igualdad y la inclusión.

**Palabras Clave:** política educativa, formación docente, profesorado de educación inicial, currículum, educación sexual integral.

**Cita sugerida:** Álvarez, A. E., Álvarez, A. B. y Nasif, N. E. (2022). Mirada política de la Educación Sexual Integral del currículum de formación de profesores de Nivel Inicial en Jujuy. *Investigaciones, Ensayos y Experiencias*, V (5), 21-29. <https://ies7-juj.infed.edu.ar/sitio/publicaciones/>

## Introducción

El presente estudio se lleva a cabo en el marco del proceso de incorporación de las reformas educativas impartidas en la última década a los diseños curriculares institucionales, en Argentina. Dichas reformas están relacionadas con la Ley de Educación Sexual Integral N° 26.105, en todos los niveles educativos.

Este trabajo es un avance en el marco del proyecto de investigación denominado: “Políticas de Formación Docente inicial, Profesorado de Educación Inicial en la provincia de Jujuy: Traducción o Puesta en práctica en los Institutos de Educación Superior (2007-2023).” (SeCTER- UNJu), que tiene como objetivos: comprender la implementación de la nueva política educativa en relación a la Ley de Educación Sexual Integral y reconstruir la política de formación docente inicial, carrera de Profesorado de Educación Inicial, a partir del reconocimiento de los contextos materiales, desde las transformaciones de los diseños curriculares implementadas entre el 2014 y el 2020.

Desde un análisis de la trayectoria de la política, Ball (2002) detalla cómo fue la implementación de la Ley de Educación Sexual Integral (ESI) en la formación docente del profesorado de Educación Inicial. Desde esta mirada, se abordó el análisis de los diseños curriculares en la formación docente inicial en relación a las propuestas curriculares en Educación Sexual Integral, en los Institutos Superiores de Formación Docente, en la Provincia de Jujuy. Estos diseños y propuestas curriculares constituyen un componente significativo de las políticas públicas en materia educativa, concebidas como herramientas para hacer efectiva la igualdad y la inclusión.

La formación de docentes es un aspecto estratégico para la implementación de la ESI. Las modificaciones en las políticas educativas que se condensan en cambios curriculares no siempre permean en las instituciones: “la norma educativa oficial no se incorpora a la escuela de acuerdo a su formulación explícita original. Es recibida y reinterpretada dentro del orden institucional existente y desde las diversas tradiciones pedagógicas en juego dentro de la escuela” (Rockwell, 1997, 14). Es por eso que para pensar la implementación de estas políticas que tienen impacto en el currículum es necesario adentrarse en la formación docente.

### **Implementación de la Ley N° 26.150 de Educación Sexual Integral (ESI)**

En materia de Educación Sexual Integral (ESI), las políticas públicas tienen el enorme desafío de intervenir si pretenden producir un resultado positivo y alcanzar a la población destinataria. En este sentido, resulta significativo para este trabajo preguntarnos: ¿Cuáles fueron las estrategias desarrolladas para implementar la ESI en la provincia de Jujuy? ¿En qué medida los docentes participaron en propuestas y estrategias para su implementación? ¿Hasta qué punto la ESI contribuye a disminuir la discriminación y la exclusión social y a construir una cultura de derechos?

Los procesos desarrollados para la implementación de la Ley de Educación Sexual Integral supusieron acciones en los planos político y programático. La decisión política fue fundamental para avanzar en la implementación de la Ley en la provincia de Jujuy. Uno de los primeros pasos fue incorporar a la Ley de Educación de la Provincia N° 5.807 (2013) un artículo referido a que las escuelas brinden conocimientos y promuevan valores que fortalezcan la educación sexual integral y responsable (art. 22) y la promulgación de la Ley Provincial N° 6.208 (2020) que sanciona la implementación en todos los niveles de la ESI.

En cuanto a las acciones programáticas, se traducen en la consolidación de un equipo técnico de gran solidez, encabezado en el Nivel Superior por quienes presentan el Plan Federal para los docentes del Nivel Superior de capacitaciones a las que pueden acceder a través de su página web.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> <https://conectarigualdad.edu.ar/inicio>

## Plan federal: Plataforma Juana Manso<sup>2</sup>

La plataforma se compone por recursos educativos abiertos y por una biblioteca digital. A través de las aulas y del repositorio, los y las docentes podrán armar sus clases a distancia, publicar contenidos y tareas para sus estudiantes, como así también, comunicarse en forma virtual por mensaje o videoconferencia, entre otras prácticas, teniendo a su disposición recursos educativos abiertos multimedia producidos por las veinticuatro jurisdicciones.

Este proyecto consiste en seis ideas fundamentales para el funcionamiento del Plan Federal.<sup>3</sup> Al ser este un recurso digital, busca promover el desarrollo de la industria nacional de software y la producción de recursos educativos abiertos de calidad. A su vez, está organizado de manera modular, es decir, que los servicios y opciones que ofrece se pueden utilizar, ya sea de manera separada o como un todo, de acuerdo a los requerimientos de los diversos contextos. Este es un aporte a la igualdad en el acceso a la educación, ya que se puede ingresar desde cualquier dispositivo sin el consumo de datos y ofrece un entorno para la innovación en las prácticas de enseñanza y de aprendizaje.

Actualmente esta plataforma ha empezado con las inscripciones desde el 02/08/2021 para un curso titulado: "141. La ESI en la escuela: nuevos desafíos a partir de la Ley de IVE Autoasistido".<sup>4</sup> Con esta propuesta se busca comenzar a reflexionar sobre los desafíos que la sanción de la Ley Nº 27.610 de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) (2020) plantea a las escuelas, en el marco de la implementación de la Educación Sexual Integral (ESI). En este sentido, a pesar de tener una especificidad como contenido para el nivel secundario, este curso plantea una propuesta destinada a todos los niveles educativos en pos de enriquecer el abordaje desde la perspectiva de derechos.

## Nuevas posibilidades

Una de las primeras decisiones a nivel internacional que dieron un inicio a la ESI fue la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), probablemente una de las proclamas más poderosas y ambiciosas en la lucha por la igualdad y la justicia social. La inclusión de la educación como un derecho humano fundamental presupone el reconocimiento de una serie de cuestiones asociadas e indisolublemente unidas a este derecho, todas ellas con un enorme potencial democratizador e inspiradas en una concepción libertaria y emancipadora de la justicia social.

Para Gentilli (2009), el derecho a la educación en sistemas educativos divididos, en sociedades divididas, condiciona las oportunidades y distribuye bienes simbólicos de una forma tan desigual como se distribuyen los bienes económicos. No hay dudas de que en las sociedades contemporáneas hay más conocimientos socialmente disponibles que deberían ser un bien de todos. Sin embargo, el sistema escolar, partido y dividido, lejos de democratizar su acceso, conduce a los sujetos por los circuitos que mejor se adaptan a las marcas o estigmas que definen el tamaño de sus derechos y oportunidades. Todos tienen el mismo derecho a la educación, pero no todos tienen el mismo derecho a la escuela.

Las condiciones educativas de las sociedades latinoamericanas más pobres, desde la primera infancia hasta la adolescencia, se encuentran limitadas, con menos oportunidades. El ciclo que va del nacimiento al prematuro ingreso en el mercado de trabajo, acompañado, en el caso de las niñas, por el ejercicio también prematuro de una maternidad signada por los riesgos y la precaria asistencia médica, condiciona seriamente, cuestionando su propio derecho a la vida.

<sup>2</sup> La plataforma Juana Manso fue diseñada por el Ministerio de Educación de la Nación en la segunda mitad del 2020 y tiene por objeto promover, acompañar y brindar los medios para el uso de tecnologías en el sistema educativo argentino tanto para su uso en contextos de aislamiento parcial o total como en situaciones de presencialidad para optimizar la enseñanza, incorporar innovadoras y enseñar y aprender en la sociedad del conocimiento.

<sup>3</sup> A diferencia de otros planes que se presentan, este no es un programa terminado el cual se le ofrece a la provincia, sino más bien es una infraestructura para lograr integrar las producciones y/o colaboraciones de todas las jurisdicciones.

<sup>4</sup> La cursada inicia el 06/09/2021 y tendrá una duración de 12 semanas, se orienta primeramente a Docentes, Equipos directivos, Supervisores/Inspectores, Tutores, Bibliotecarios, Preceptores, Auxiliares, Equipos técnicos jurisdiccionales (ETJ), Equipos de orientación escolar, Asesores pedagógicos.



A su vez, en la arena internacional, la pedagogía de la sexualidad fue ganando espacio en las discusiones de derechos humanos y también en las agendas del desarrollo. El corpus jurídico internacional se refiere a esta cuestión mediante un conjunto de pactos y convenciones internacionales. Se destacan la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN); el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). Dichos instrumentos ofrecen un marco institucional que reconoce derechos a niños, niñas y adolescentes, para acceder a todo tipo de información, a una educación exenta de prejuicios y conceptos estereotipados acerca de los hombres y de las mujeres, a servicios de salud adecuados que incluyan la decisión libre y responsable sobre el número de hijos y a la información, educación y medios que les permitan ejercer este derecho; a la protección contra el abuso y la violencia, a una educación que inculque el respeto por los derechos humanos.

Los contenidos y abordajes de la Educación Sexual Integral, en Argentina se encuadran de forma complementaria con un conjunto más amplio de normas nacionales. Las mismas protegen derechos relacionados con la salud sexual y reproductiva, la igualdad de género y la diversidad sexual; además de establecer la incumbencia del sistema educativo en la prevención de violencias basada en género y la trata y explotación de menores.

Mientras que el marco legal ofrece herramientas para avanzar en este objetivo, el desafío principal radica en la implementación de la política, proceso que incluye desde la construcción de acuerdos y alianzas estratégicas hasta la formación docente, la incorporación de contenidos en los Proyectos Educativos Institucionales y, de manera más general, la promoción de cambios culturales y de apropiación de nuevos enfoques por parte de la comunidad educativa.

### **La Formación Docente en Jujuy desde la mirada de la ESI**

La escuela representa el escenario institucional previsto por el Estado para garantizar y proteger los derechos de los niños, niñas y jóvenes en esta temática. Es su responsabilidad garantizar procesos permanentes de capacitación y formación sistemática para otorgar a los docentes las condiciones adecuadas para la enseñanza de contenidos de Educación Sexual Integral. El rol de los docentes es ofrecer a los alumnos y alumnas oportunidades formativas e integrales en la temática, obliga a diseñar acciones sistemáticas que ofrezcan a los y las docentes la posibilidad de alcanzar una sólida formación integral inicial y una capacitación continua que comprenda, en primera instancia, la reflexión y problematización de sus saberes previos y representaciones sobre la sexualidad.

Es por tal motivo que, a partir del año 2009, se amplió de manera exponencial la escala de implementación del programa, mediante dos estrategias que buscaron consolidar la perspectiva pedagógica de la sexualidad y alcanzar a la totalidad de las escuelas de la Argentina. Por una parte, se elaboraron y distribuyeron masivamente materiales didácticos destinados a docentes para el trabajo con el alumnado. Estos materiales plasmaron los lineamientos curriculares básicos, así como los principios y conceptos centrales de la educación sexual, en abordajes didácticos aptos para cada grupo etario y nivel de educación. Se produjeron cuadernos y láminas didácticas para los niveles inicial, primario y secundario, y para la modalidad de jóvenes y adultos. No se observa un material específico para trabajarlo en el Nivel Superior, ni en el nivel de formación de Profesorado en Nivel Inicial.

En la provincia de Jujuy la capacitación de los docentes del Nivel Superior fue a pasos más bien lentos. En el mes de julio del 2021, se llevó a cabo una reunión institucional con el objeto de propiciar la ejecución efectiva de políticas educativas de Educación Sexual Integral de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 26.150, Ley N° 6.208 y la Resolución CFE N° 340, mediante prácticas institucionalizadas e integrales. A través de esta reunión se busca formar un profesor referente por cada carrera.

Pero, ¿por qué la importancia de formar a un/a profesor/a referente si la ESI es obligatoria en todos los establecimientos?, ¿cuáles podrían ser esas tareas que deben de desarrollar estos/as referentes? El equipo de referentes de ESI funciona como andamiaje, hasta tanto las diferentes tareas relacionadas con la ESI, en forma gradual, comiencen a desarrollarse sistemáticamente. Para intentar desarrollar algunas propuestas de tareas de estos equipos se puede recurrir a las llamadas puertas de entrada de la ESI, que

constituyen una herramienta de análisis y de reflexión muy potente para la implementación de la educación sexual en las instituciones educativas, pues se refieren a todas las formas posibles en que la sexualidad, entendida integralmente, puede estar presente en la escuela y constituir una instancia de aprendizaje, tanto para docentes como para estudiantes.

La Ley N° 26.150 establece que todos los educandos de los distintos niveles del sistema educativo, tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de jurisdicción nacional, provincial y local; la Ley N° 6.208 se ocupa de la aplicación de la Educación Sexual Integral (ESI) en las instituciones educativas de la provincia de Jujuy y la Res. CFE N°340/18 asegura las acciones necesarias para el cumplimiento de un espacio específico de ESI.

Los diseños y propuestas curriculares constituyen un componente significativo de las políticas públicas universales en materia educativa, concebidas como herramientas para hacer efectiva la igualdad y la inclusión. Desde esta mirada este trabajo abordó el análisis de los diseños curriculares en la formación docente inicial en relación a las propuestas curriculares en Educación Sexual Integral, en los Institutos Superiores de Formación Docente, en la carrera Educación Inicial en la Provincia de Jujuy.

Con el nuevo cambio de plan de estudios del 2014 al 2019, según Resolución N° 13928-E, se incorpora la ESI (Educación Sexual Integral) como Seminario en el diseño. Está pensado como instancia de formación académica de estudio de problemas relevantes, para la reflexión crítica, el debate y la investigación. Espacio que pertenece al campo de formación general, en el 3er año, con régimen de cursado cuatrimestral y 64 horas cátedra. Es por tal motivo, que como el plan de estudios recién se lo habilita en el 2020, aún no han llegado a cursar el seminario los actuales docentes en formación, recién para el año 2022, podremos tener los primeros avances de su formación en dicho espacio.

**Tabla 1**

*Análisis de dos planes de estudio, con respecto a la asignatura ESI, en un profesorado de la provincia de Jujuy*

Denominación	Educación Sexual Integral	
	Diseño de gestión año 2014	Diseño de gestión año 2020
<b>Diseño</b>	Diseño de gestión año 2014	Diseño de gestión año 2020
<b>Nº de orden</b>	29	9
<b>Formato</b>	Seminario	Seminario
<b>Carga horaria semanal</b>	3 hs. cat. / 2:00 hs. reloj	4h cat. / 2 h 40 min reloj
<b>Carga horaria total</b>	48 hs. cat. / 32 hs. reloj	64 h cat/ 42 h 40 min. reloj
<b>Régimen de cursada</b>	Cuatrimstral	Cuatrimstral
<b>Ubicación de la estructura curricular</b>	4º año 2do. Cuatrimestre	3º Año - 1 cuatrimestre
<b>Campo de formación</b>	Específica	General

*Nota: esta tabla muestra una comparación entre el plan de estudios del año 2014 y 2020, haciendo énfasis en las diferencias que presenta. (Elaboración propia).*

Ahora bien como se puede apreciar en la tabla 1 en el plan de estudios del año 2015 estaba la asignatura de ESI pero en cuarto año, con este nuevo cambio de plan, se amplía la carga horaria, se baja a tercer año, al primer cuatrimestre y pasa a ser del campo de formación general, lo que implica que desarrollaran una

sólida formación humanística, el dominio de los marcos conceptuales, interpretativos y valorativos para el análisis y comprensión de la cultura, el tiempo y contexto histórico, la educación, la enseñanza, el aprendizaje y a la formación del juicio profesional para la actuación en contextos socioculturales diferentes. Las finalidades que ambos planes de estudios comparten son:

1. El cumplimiento con la Ley 26.150/06 que crea el Programa Nacional de Educación Sexual Integral.
2. Garantizar el derecho a recibir una educación sexual integral.
3. Generar condiciones para igualar el acceso a la información y a la formación.
4. La ley N°26150 ESI.

Las investigaciones realizadas por autoras como Morgade (2019) trabajan la construcción social del cuerpo sexuado, toma una dimensión la categoría “cuerpo docente” relacionada con la educación, muestra a la maestra vestida de blanco, a esa mujer convocada a ser docente como una prolongación de un supuesto lugar maternal para el gran proyecto de la educación pública, de relevancia social e individual, una mujer a la que se le podía pagar menos por que dependían económicamente del padre o del marido. Para fines del S. XIX y principios del S. XX las familias que querían que sus hijas estudiaran, encontraron en la escuela normal una salida para un “trabajo femenino”, un lugar de realización personal y económica, y de alguna manera, ello hizo que fuera enormemente exitosa esa empresa. Pocas políticas educativas en la Argentina fueron tan exitosas: abrieron las escuelas normales y se llenaron de mujeres. La presencia de mujeres hoy en todos los niveles de enseñanza confirma esta presunción: en el nivel inicial, la presencia de mujeres es mayoritaria con un 99%; en el nivel primario, 92% y en el nivel secundario, el 62% son mujeres.

El camino que habilita la ESI conduce al reconocimiento del cuerpo docente desde la perspectiva sexogenérica. Permite re apropiarse críticamente de la condición femenina, y también de la condición masculina de muchos que han padecido la homofobia, y aún la padecen. Se trata, sobre todo, de recuperar la dimensión de la política del afecto y del cuidado cuando se habla de la enseñanza. Aún hoy el nivel inicial es un lugar de fuerte reproducción del supuesto acerca de que las maestras son un poco niñas y que hay que ser un poco niñas para poder vincularse con la infancia. Sin embargo, hay imágenes más recientes de maestras trabajadoras, y sobre todo maestras que sostienen el Programa de Educación Sexual Integral (ESI).

Otra línea que mira la ESI, es mostrar el carácter androcéntrico de los contenidos escolares, en el campo de la historia, de la lengua y la literatura, la formación ética y ciudadana, etcétera. Se sabe que en la universidad que tenemos, durante nueve siglos, estuvieron excluidas todas las mujeres y la enorme mayoría de los hombres, también. Pero las mujeres, todas. Entonces, ¿dónde y cómo se construyó el conocimiento de base que es la fuente del currículum? Hay una enorme tarea para hacer y seguir haciendo, qué tiene que ver con las universidades, tiene que ver con los centros de investigación, tiene que ver con los equipos técnicos que definen el currículum escolar, y es una tarea que tenemos hoy que encarar en profundidad. Para ello, es necesario producir una crítica epistemológica de los saberes de base que transmite el sistema escolar y, fundamentalmente, volver la mirada sobre la biología como disciplina porque ha sido históricamente el espacio curricular destinado a la enseñanza de la educación sexual haciendo del profesor o profesora de biología el/la único/a y principal responsable de una clase plagada de sesgos patriarcales, androcéntricos, capitalistas y coloniales. (Morgade, 2019).

La categoría de género(s), desde hace más de medio siglo, no sólo se utiliza para lograr avances en la agenda feminista, sino también, para abordarla como relacional, y profundizar los estudios en torno a las masculinidades y sexualidades disidentes, para explicar qué tipo de relaciones sociales han cristalizado la desigualdad entre los seres humanos y para analizar cómo se puede modificar el ejercicio de esas masculinidades y feminidades hegemónicas. También se pone en tensión la idea de heteronormatividad y binarismo en el discurso hegemónico que, a pesar de los movimientos y la ampliación de derechos, sigue impregnando los medios masivos, la escuela, los hogares, en suma, la vida cotidiana.

## Conclusiones

La incorporación de los temas de ESI en la agenda institucional responde a un dispositivo de política pública que obliga a la docencia a su abordaje. Los docentes en formación deben aprender a planificar contenidos de educación sexual para su enseñanza atendiendo a la integralidad del enfoque. Deben reflexionar con otros docentes sus intervenciones pedagógicas ante diferentes situaciones, dejar la espontaneidad. Ante esta realidad pensar en la formación continua en las ideas centrales que transmite la ESI nos permite visualizar un nivel inicial con mejores oportunidades para las niñas y niños que transiten por este nivel, porque es pensar en sus derechos como individuos.

Dentro de la provincia de Jujuy observamos como la implementación de la Educación Sexual Integral, simboliza transformaciones en los diseños curriculares entre el periodo 2014 y el 2020. A través del análisis documental realizado en relación a la formación docente de nivel inicial, se incorporan los contenidos y propuestas educativas que sugiere la Ley Nº 26.150, mediante la Res. 13928-E.

En este punto percibimos que la participación de los docentes en formación inicial no tuvo lugar en nuestro análisis documental como lo sugiere la Ley Nº 26.150.

Podemos dar cuenta que el material didáctico implementado para la pedagogía de la sexualidad si llego a la provincia y fue distribuido en las instituciones, sin embargo, el material específico para ser trabajado en nivel superior, más precisamente a los profesorados de nivel inicial no llego, no obstante, cabe destacar que otra política educativa que si se dio y tiene muy buenos resultados fue la difusión de la línea de capacitación ofrecida por la plataforma Juana Manso.

De esta línea de trabajo online valoramos el fácil acceso, el cómodo manejo de las aulas virtuales, la diversidad de materiales producido por las provincias, capacitación en cursos con temáticas actuales que responden a las nuevas generaciones, entre otros.

Entre las decisiones políticas provinciales destacamos las que se tomaron con respecto a la política educativa de la ESI, la incorporación del art. 22 en la Ley Provincial de Educación Nº 5807 que promueve la incorporación integral de la ESI en las escuelas. Y en la sanción de la Ley Provincial Nº 6208 la cual promueve la implementación de la ESI en todos los niveles educativos.

Por último, mencionamos que, de las trayectorias de las políticas educativas en el año 2021, emitidas por el gobierno provincial en relacionan con la efectiva ejecución de la propuesta de la ESI de acuerdo a la Ley Provincial Nº5807, la Ley Nacional Nº 26.150 y la Resolución 340/18 fueron la incorporación de un docente referente de ESI en el nivel superior, como así también la formación de un equipo técnico de ESI en la Dirección de Enseñanza Superior Provincial.



## Referencias

- Ball, S. (2002). Textos, discursos y trayectorias de la política: la Teoría estratégica. *Revista Páginas*, 2 y 3(2), 19-57 (septiembre 2002). Disponible en: <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/pgn/issue/view/1294>
- Bernstein, B. (1989). *Clases, Códigos y Control I: Estudios teóricos para la sociología del lenguaje*. Ediciones Akal, S.A.
- Gentili, P. (2009). Marchas y contramarchas. El derecho a la educación y las dinámicas de exclusión incluyente en América Latina (a sesenta años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos). *Revista Iberoamericana de Educación*, 49, 19-57. <https://doi.org/10.35362/rie490673>
- Morgade, G. (2019). La educación sexual integral como proyecto de justicia social. *Descentrada*, 3 (1), e080. En Memoria Académica. Disponible en: [http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art\\_revistas/pr.9626/pr.9626.pdf](http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.9626/pr.9626.pdf)
- Rockwell, E. (1997). De huellas, bardas y veredas: una historia cotidiana en la escuela. En E. Rokwell (coord.), *La Escuela Cotidiana*. Fondo de Cultura Económica.
- Ley de Educación Sexual Integral (N° 26.150). (04 de octubre de 2006). Programa Nacional de Educación Sexual Integral. Establecimientos públicos, de gestión estatal y privada. Publicada en *Boletín Nacional del Honorable Congreso de la Nación Argentina* (24/10/2006). Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26150-121222>
- Ley de Educación de la Provincia (N° 5.807). (29 de noviembre de 2013). Publicada en *Boletín de la Legislatura de la Provincia de Jujuy*, Argentina. [https://www.legislaturajujuy.gov.ar/img/sesiones/ftp/s\\_527/Ley\\_5807\\_200-D-12.pdf](https://www.legislaturajujuy.gov.ar/img/sesiones/ftp/s_527/Ley_5807_200-D-12.pdf)
- Ley de Educación de la Provincia (N° 6.208). (03 de diciembre de 2020). Aplicación de la Educación Sexual Integral (ESI), en las instituciones educativas de la Provincia de Jujuy. Publicada en *Boletín Oficial*, N°149, (21/12/2020). Disponible en: <http://boletinoficial.jujuy.gov.ar/?p=204075>
- Ley Nacional (N° 27.610). (30 de diciembre de 2020). Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), obligatoriedad de brindar cobertura integral y gratuita. Publicada en *Boletín Nacional del Honorable Congreso de la Nación Argentina* (30/01/2021). Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/239807/20210115>
- Consejo Federal de Educación. Resolución N°340 (22 de mayo de 2018). Disponible en: [http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/normas/RCFE\\_340-18.pdf](http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/normas/RCFE_340-18.pdf)